

**ADMINISTRACIÓN JURÍDICA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**

D^a Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Soria, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000042 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Midat Cyclops Mc Mutual Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional contra la empresa Placore S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado en fecha 12 de enero de 2018 una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por Mc Mutual Midat Cyclops contra el INSS y la TGSS y contra Placare S.L., declarar la responsabilidad directa de Placare S.L., y subsidiaria de INSS y TGSS para el caso de insolvencia provisional o definitiva de Placare SL, en el pago de diecisiete mil novecientos un euros con noventa y un céntimos (17.901,91 €), anticipados por MC Mutual Midat Cyclops en concepto de prestación de IT y asistencia sanitaria derivados del accidente de trabajo sufrido el 04/07/12 por el trabajador D. Mustafa Ismailov Yumerov, y condenar principalmente a Placare S.L. y subsidiariamente a INSS y TGSS a abonar dicho importe a MC Mutual Midat Cyclops y a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que no es firme y cabe interponer contra ella recurso de suplicación que se anunciará ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por conducto de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia. En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia. En el caso de que quien pretenda recurrir no ostente la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no goce del beneficio de justicia gratuita o no esté en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0042-17, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en cuenta: ES5500493569920005001274 incluyendo en el concepto el número de cuenta indicado en primer lugar. "código 34 Social Suplicación" y la fecha de la resolución recurrida DD/MM/AAAA.

Así lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Placore S.L., con CIF B42176347 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 15 de enero de 2018.— La Letrada de la Administración de Justicia, D^a Antonia Pomedas Iglesias.

BOPSO-11-26012018